

POLIZA DE MANTENIMIENTO EN MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO MENOR POR DEPARTAMENTO

POLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TIPO DOMESTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE " nombre del el condómino ":....., EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE, SUCASALPUNTO EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CLIENTE": Que es una persona física, dotada de plena capacidad jurídica, y señala como domicilio, para efectos del contrato _____

II. DECLARA "EL PRESTADOR".. Ser Perona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura constitutiva número.....de fecha.....otorgada ante la fe del Notario Público Número _____ la Ciudad de _____, en el que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad al este contrato y que dispone de la organización y de los elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello. . Que su representante _____, está facultado para contratar se acredita con _____. Que dispone de la organización, experiencia, personal, equipo y además de elementos necesarios y apropiados, y que conoce en su integridad el equipo para hacer efecto el mantenimiento objeto de este contrato. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____

III. . DECLARAN AMBAS PARTES:. Enteradas las partes de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR", se obliga a proporcionar a "EL CLIENTE" el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo que se describe en el anexo I, he firmado por las partes se integrará a este documento. "SEGUNDA. El importe total de este contrato es de \$.....(..... más el I.V.A. Este monto será cubierto por "EL CLIENTE" en un pago de \$ (.....), más el I.V.A. La cantidad antes señalada, será pagadera en moneda nacional y compensará a PRESTADOR" por sueldos y prestaciones sociales y laborales a su personal y todos los gaste se originen como consecuencia de este contrato, por lo que éste no podrá exigir ni retribución por ningún otro concepto. SEGUNDA. La vigencia del presente contrato será de un año a partir de _____ Para el debido cumplimiento del objeto materia de este contrato, "EL PRETADOR" se obliga a:

a) Proporcionar los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, el cual firmado por las partes se integrará a este documento;

b) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con las especificaciones técnicas y manuales de operación del equipo a que se refiere este contrato;

c) Dar el servicio, a través del personal especializado que se requiera para ello, y

d) Acudir a prestar el servicio, de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente aprobados.

TERCERA. El servicio de mantenimiento preventivo consistirá una visita reparación mensual durante la vigencia del presente contrato. "EL PRESTADOR", acudirá al domicilio cuando "EL CLIENTE" lo solicite "EL PRESTADOR" para efecto del mantenimiento preventivo el cual consistirá en:

1. Corregir cualquier desperfecto menor que se encuentre en el departamento propiedad de "EL CLIENTE" materia de este contrato;

2. Registrar las condiciones de funcionamiento encontradas y las correcciones efectuadas, entregando para ello, el reporte correspondiente;

3. Realizar los cambios de materiales o equipos, para mantener siempre actualizado el equipo materia del mantenimiento, y

4. Sustituir las partes o refacciones que no estén funcionando correctamente, una vez que las solicite el técnico, ya que que no están amparadas en este contrato, en cuyo caso se requerirá la autorización previa y por escrito de "EL CLIENTE", para que en su momento, puedan ser facturadas. Y en todo caso autorización de familiar responsable.

a) El mantenimiento correctivo se proporcionará hasta en tanto la avería persista, y se solicitara quien esté a cargo, y además de comprender las características señaladas en el inciso anterior deberá contemplar lo siguiente.

1. "EL PRESTADOR", contara con un plazo de 24 horas para dar respuesta al servicio de mantenimiento y contará con un plazo máximo de 6 horas, a partir del reporte en que llegue a las instalaciones donde se encuentre la avería y corregir las fallas que se encuentren en el mismo.

Para el cumplimiento del mantenimiento preventivo o correctivo, "EL PRESTADOR señala como horas y días hábiles los siguientes; de 10:00 a.m. a 18:00 de lunes a viernes y sábados de 10:00 am a 14:00 hrs.

"EL PRESTADOR", es el único responsable del personal que emplea motivo de los trabajos a que se refiere este contrato, respecto de las obligaciones laborales fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; por lo tanto, responderá de toda reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL CLIENTE", si fuere la naturaleza del conflicto. "EL PRESTADOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a " EL CLIENTE "; reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando e caso los gastos y prestaciones necesarios.

CUARTA. "EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de " EL CLIENTE ", tales como horarios, bienes y personal de servicio.

QUINTA. El equipo requerido para la prestación del servicio objeto del contrato, serán provistos con toda oportunidad y en cantidad suficientes para garantizar la más eficiente, efectiva y eficaz prestación del servicio.

"EL CLIENTE" se compromete a reemplazar, las partes y/o componentes dañados, defectuosos o en mal estado.

SEXTA. Las partes acuerdan, que antes de que se inicie la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo materia de este contrato, "EL PRESTADOR" realizará una inspección al cual se le va a dar el mantenimiento, para verificar el estado y funcionamiento de los mismos. Lo anterior, con la finalidad de que si "EL PRESTADOR" detecta desperfectos o piezas faltantes en los equipos, en la obra presente a " EL CLIENTE " se le dará el presupuesto correspondiente de reparación para que los mismos queden en condiciones óptimas de operación.

SEPTIMA. Las partes acuerdan que "EL PRESTADOR" no podrá ceder, traspasar o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de " EL CLIENTE".

OCTAVA. EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a " EL CLIENTE " o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos. El pago por los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro 15 días naturales siguientes a la notificación que " EL CLIENTE " le haga.

NOVENA. Si "EL PRESTADOR" en la realización de los trabajos de mantenimiento de los bienes objeto de este contrato incurre en mora o no prestare los servicios conforme a lo pactado, " EL CLIENTE " podrá requerirle por escrito a "EL PRESTADOR" que subsane las deficiencias en un plazo de quince días hábiles máximo, a partir de la fecha en que reciba la notificación para su cumplimiento. De no hacerlo " EL CLIENTE " podrá dar rescindido el presente contrato, además de requerirle el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA. Las partes convienen en que " EL CLIENTE " podrá rescindir el presente contrato, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito al "EL PRESTADOR", y en la salvedad que no se le regresara el pago de la póliza, ni habrá negociación alguna, y la cancelación solo hará efecto en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Si "EL PRESTADOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de por autoridad competente, y
- c) Por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR" o su personal que pida parcial o totalmente el cumplimiento de este documento.

DÉCIMA PRIMERA. "EL CLIENTE " podrá dar por terminado el presente contrato cuando incurran razones de interés general. Si este fuere el caso, " EL CLIENTE " comunicará a" EL PRESTADOR" las razones que dieron origen a dicha terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. Este contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus condiciones por mutuo acuerdo, con 30 días de anticipación a la fecha en que la modificación deba sus efectos.

VIGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los.....días del mes de.....de dos mil catorce

EL CLIENTE:

EL PRESTADOR

TESTIGO

TESTIGO
